

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 005 2016-00113 00

El apoderado de la parte actora deberá estarse a lo resuelto en auto adiado 23 de noviembre de 2022 por medio del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito.

Con todo, si pretende la renuncia al poder conferido deberá dar cumplimiento a lo normado en el artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 30 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541fb8c064729416a6930d5b0d6c42272417adbbec5aa9fc848f6ee0174179d5**

Documento generado en 29/05/2023 07:40:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>